Federación de Enseñanza www.feuso.es ABORAL 1020

nº 618

Se publica en el BOE el nuevo permiso de paternidad



El BOE 57, de 7 de marzo de 2019, publica el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. Este Real Decreto, que entra en vigor a partir del 1 de abril, entre otras cuestiones, amplía el permiso de paternidad.

Este año 2019 y a partir del 1 de abril, los padres tendrán ocho semanas de permiso de paternidad. Las dos primeras serán obligatorias (como las de la madre) e inmediatamente posteriores al parto o la adopción. Las restantes (seis en el caso de los padres) podrán disfrutarse seguidas en cualquier momento del primer año de vida del bebé. La madre tendrá seis semanas obligatorias posteriores al parto y otras diez en los primeros doce meses. Las madres podrán ceder cuatro de sus semanas a su pareja (hasta ahora podía transferir las diez).

En 2020, los padres tendrán 12 semanas de permiso: seis obligatorias y seis voluntarias. Para la madre, seguirá igual: seis obligatorias y diez voluntarias. Eso sí, ese año, la parte de las semanas voluntarias que la madre puede transferir al padre baja de las cuatro semanas a dos.

En 2021, ambos progenitores tendrán 16 semanas (seis obligatorias y diez voluntarias), eliminando la posibilidad de que las madres cedan parte de sus semanas al padre. Los permisos serán derechos individuales que no podrán transferirse. Las seis primeras semanas serán inmediatas al parto o la adopción, y las madres y padres decidirán en qué momento toman las diez semanas restantes. Podrán hacerlo en cualquier momento del primer año de vida del bebé, bien de forma simultánea o bien turnándose entre ellos.